

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y los Estados no miembros ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la Convención de 2008 sobre Municiones en Racimo, que entró en vigor el 1 de agosto de 2010.

En el párrafo 1 del artículo 11 de la Convención se estipula que “[l]os Estados Parte se reunirán regularmente para considerar y, cuando sea necesario, tomar decisiones en relación a algún asunto relativo a la aplicación o implementación de la presente Convención [...]”. De conformidad con estas disposiciones, la Undécima Reunión de los Estados Parte en la Convención, celebrada del 11 al 14 de septiembre de 2023, convino en que la 12ª Reunión de los Estados Parte en la Convención tendrá lugar en Ginebra, Suiza, del 10 al 13 de septiembre de 2024.

Además, la Asamblea General, en el párrafo 9 de su resolución [78/32](#) titulada “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo” de 6 de diciembre de 2023 “[s]olicita al Secretario General que siga convocando las Reuniones de los Estados Partes en la Convención y que siga prestando la asistencia y los servicios que sean necesarios para cumplir las tareas que le encomiendan la Convención y las decisiones pertinentes de las Reuniones de los Estados Partes y la Segunda Conferencia de Examen.”

De conformidad con estas disposiciones, el Secretario General tiene el honor de convocar la 12ª Reunión de los Estados Partes en la Convención. Esta Reunión tendrá lugar del **10 al 13 de septiembre de 2024** en el Palacio de las Naciones de Ginebra (Suiza).

El Secretario General tiene también el honor, en nombre de los Estados Partes, de invitar a los Estados que no son parte en la Convención, así como a las organizaciones o instituciones internacionales competentes y las organizaciones no gubernamentales competentes, a participar en la 12ª Reunión en calidad de observadores.

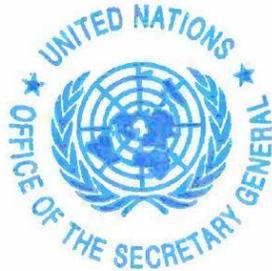
El Secretario General aprovecha la oportunidad para recordar que el párrafo 1 del artículo 14 de la Convención establece, entre otras cosas, lo siguiente: “*los costos de las Reuniones de los Estados Parte, Conferencias de Examen y Conferencias de Enmienda serán sufragados por los Estados Parte y por los Estados no Parte de la presente Convención que participen en ellas, de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas adecuadamente ajustada*”.

Los datos de las delegaciones que asistirán a la 12ª Reunión deberán presentarse a la secretaría a más tardar el viernes **30 de agosto de 2024** y se enviarán a la siguiente dirección:

Secretaría de la 20ª Reunión de los Estados Parte en
la Convención sobre Municiones en Racimo
Oficina de Asuntos de Desarme, Subdivisión de Ginebra
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
Palacio de las Naciones, Edificio H
CH-1211 Ginebra 10 Suisse
Correo electrónico: ccm@un.org

A su debido tiempo la secretaría de la 12ª Reunión de los Estados Parte facilitará a las Misiones Permanentes más información sobre las disposiciones relativas a la Reunión.

El Secretario General aprovecha esta oportunidad para reiterar a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y los Estados no miembros ante las Naciones Unidas el testimonio de su consideración más distinguida.



A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the Secretary General, is written to the right of the official seal.

15 de febrero de 2024